Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 13 MAR. 2023

VISTO la Resolución S.G.R.A. N° 000057/23, del Expediente E-78090-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 283/22-525 que tramita la contratación del servicio de mantenimientos correctivos de los utilitarios pertenecientes al Centro Asistencial Tolhuin, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, a la firma LÓPEZ HÉCTOR HUGO, CUIT 20-12836540-1, renglones 01 y 02, alternativa 00, por un monto de PESOS NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 902.260,00).

Que se ha detectado un error en el séptimo considerando en lo referente al encuadre legal del firmante.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente rectificar el séptimo considerando donde dice "Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 1428/20 Y 05/22 Anexo I.", deberá decir "Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 1428/20 Y 05/22 Anexo II."

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial Nº 1301 y sus modificatorias, los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 1428/20, N° 188/23 -Anexo III y Resolución M.S. 765/22.

Por ello:

EL SECRETARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓNDE REDES ASISTENCIALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el séptimo considerando de la resolución mencionada en el VISTO, donde dice: "Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 1428/20 Y 05/22 Anexo I.", deberá decir "Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 1428/20 Y 05/22 Anexo II.". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.R.A. Nº 000571 /23

M.S.
MM
CS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefe de Depto. Registro y

Lic. David DE PIERO
Secretario de Salud Mental
y Adicciones
Ministerio de Salud